

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3156 SUMARIO

DECRETO N° 4652: Se designan como integrantes del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DEL ESTADO ARAGUA (IRDA)**, a los ciudadanos que allí se indican:

DECRETO N° 4653: Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **SOCIEDAD MERCANTIL CINCATESA, S.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que allí se indican:

DECRETO N° 4652:

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua y el artículo 24 de la Ley del Deporte del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la administración y dirección del **INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DEL ESTADO ARAGUA (IRDA)**, estará a cargo de un Directorio conformado por un (01) Presidente o Presidenta, un (01) Vicepresidente o Vicepresidenta y (03) directores con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como integrantes del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DEL ESTADO ARAGUA (IRDA)**, a los ciudadanos que allí se mencionan, quedando conformada de la siguiente manera:

| NOMBRE Y APELLIDO | CÉDULA | CARGO |
|---|--------------|------------------------------------|
| ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO | V-9.699.170 | VICE PRESIDENTE (AD HONOREM) |
| PEDRO RAFAEL PEÑA GERDELL | V- 6.326.783 | DIRECTOR (AD HONOREM) PRINCIPAL |
| EIDIMAR YOSEL YN PEREZ REINOSO | V-19.277.960 | DIRECTOR (AD HONOREM) SUPLENTE |
| RONMEL VICENTE DE JE VERENZUELA QUINTANA | V-10.623.905 | DIRECTOR (AD HONOREM) PRINCIPAL |
| MARIA CRISTINA PRIETO DUGARTE | V-21.101.171 | DIRECTOR (AD HONOREM) SUPLENTE |
| ELVIS NOLBERTO CEDAÑO MAYTIN | V-13.270.122 | DIRECTOR (AD HONOREM) PRINCIPAL |
| GRACIELA YASMIN VALDERRAMA | V-7.229.426 | DIRECTOR (AD HONOREM) SUPLENTE |

ARTÍCULO 2. Se ratifica al ciudadano **JORGE LUIS BRICEÑO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.538.190**, en el cargo de Presidente del Directorio **DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DEL ESTADO ARAGUA (IRDA)**.

ARTÍCULO 3. Convóquense a los ciudadanos supra identificados, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano, refrendarán el contenido del presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 14 días del mes de diciembre de 2023. Años: 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto Nº 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de la **SOCIEDAD MERCANTIL CINCATESA, S.A.**

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la Directora General del Servicio Desconcentrado, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, e igualmente se designara un secretario, con derecho a voz más no a voto.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado velar por el normal funcionamiento de los órganos y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del Estado.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **SOCIEDAD MERCANTIL CINCATESA, S.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

REFRENDADO:

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO) DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

DECRETO N° 4653:

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

| NOMBRE Y APELLIDO | CÉDULA DE IDENTIDAD | CARGO |
|--|----------------------------|---|
| ENMA BELKI URRIETA DURÁN | V-14.684.387 | MIEMBRO ÁREA TÉCNICA PRINCIPAL |
| NIRSON JOSÉ COLMENARES ESCALANTE | V-7.957.339 | MIEMBRO ÁREA TÉCNICA SUPLENTE |
| FRANCYS JHOSELIN PADRINO ZAPATA | V-12.339.899 | MIEMBRO ÁREA LEGAL PRINCIPAL |
| SIKIUD DAYANA CORDERO ÁLVAREZ | V-12.120.146 | MIEMBRO ÁREA LEGAL SUPLENTE |
| ANDRÉS EFRAÍN SOSA OJEDA | V-16.762.826 | MIEMBRO ÁREA FINANCIERA PRINCIPAL |
| NORBELLYS ADRIANA GUTIERREZ SARMIENTO | V-18.609.416 | MIEMBRO ÁREA FINANCIERA SUPLENTE |
| YOSLEIDA CAROLINA BOGADO RODRIGUEZ | V-12.809.377 | SECRETARIO |

ARTÍCULO 2. Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones Públicas de **LA SOCIEDAD MERCANTIL CINCATESA, S.A.**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la Sociedad Mercantil Cincatesa, S.A, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5. El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la Sociedad Mercantil Cincatesa, S.A, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

ING. HAYDEEYANIRA YESPICA DÁVILA (FDO)
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
CINCATESA, S.A.

Decreto N° 4300, de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2947, de fecha 09 de febrero de 2022

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 14 días del mes diciembre de 2023. Años: 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.